

**DECRETO N° 0372**  
**NEUQUÉN, 21 MAY 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2600-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue el día 27 de diciembre de 2019, que fuera aprobado mediante Decreto N° 0022/2020, se estableció un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa, propiciando además acciones de cooperación recíproca en la promoción y ejecución de tareas de investigación científica, tecnológica y de desarrollo de transferencia de tecnología y de formación de recursos humanos, de acuerdo con sus respectivas competencias;

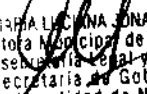
Que el Director de Adolescencia a cargo de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Ciudadanía, remitió un proyecto de Convenio Específico de colaboración a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la Facultad de Informática de la Universidad Nacional del Comahue, en el marco del Convenio mencionado precedentemente;

Que en relación a ello, mencionó que en virtud del contexto sanitario ocasionado por la pandemia de COVID-19 y las medidas oportunamente adoptadas en ese marco, a nivel nacional, provincial y municipal, se produjo un notorio incremento en el uso de las TIC por parte de la población, lo cual evidenció la existencia de una brecha digital que impactó desde múltiples dimensiones a los adultos mayores de la ciudad de Neuquén;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, dicha área resaltó la importancia de la aprobación del proyecto de convenio referido dada la necesidad de llevar a los centros de adultos mayores cursos y actividades de formación y capacitación en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), con el fin de ampliar el acceso a las mismas;

Que el Convenio referido tendrá por objeto establecer entre las partes una relación de colaboración para delimitar los recursos y fijar las pautas necesarias tendientes a desarrollar la capacitación de los adultos mayores en el acceso al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a través del diseño -de modo transversal y multidisciplinar- de políticas públicas que apunten a la sensibilización, la inclusión y la capacitación de la ciudadanía neuquina en los modos de uso y comportamiento en los entornos digitales;

Que el Convenio tendrá como objetivo general desarrollar

  
D<sup>ca</sup>. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0372-21

cursos orientados a la formación y capacitación de los adultos mayores en competencias básicas para el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

Que los beneficiarios serán las y los adultos mayores que tengan domicilio en la ciudad de Neuquén y expresen voluntad de participar en los mismos;

Que las partes podrán, en caso de considerarlo necesario, confeccionar actas complementarias de dicho Convenio, las que serán suscriptas por los funcionarios designados por las partes de acuerdo a sus competencias;

Que el Convenio citado tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 20º) establece que la Municipalidad de Neuquén promoverá la atención de las personas de tercera edad para dignificar sus condiciones de vida, contribuyendo a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas, así como su integración familiar y social, como también impulsará acciones hacia la comunidad que generen una cultura receptiva e integradora de las personas de la tercera edad y su participación en el diagnóstico, planificación y ejecución de las acciones que los tengan como destinatarios;

Que mediante Dictamen N° 24/2021 intervino la Dirección Municipal de Legales de la Secretaría de la Ciudadanía manifestando no encontrar objeciones legales en relación al presente trámite;

Que se expidió favorablemente la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 300/2021;

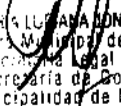
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el tenor del Convenio de Colaboración, a ----- suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**, obrante a fojas 48/50 del Expediente OE N° 2600-M-2021, el cual tendrá como objetivo general el desarrollo de cursos orientados a la formación y capacitación de los adultos mayores en competencias básicas para acceder al uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

  
LUCIANA BONAS AGUIAR  
Secretaría Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0372-21

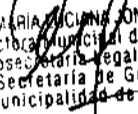
**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE**, a través de la Secretaría de Ciudadanía,  
----- del presente Decreto a la **FACULTAD DE INFORMÁTICA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**.

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria  
----- de Ciudadanía.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
mente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
DE GIOVANETTI.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

